MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-520-007226-3 Folios: 1
Fecha : 12/12/2023 16:46:36 Anexos : 1
Destino: GRUPO DE CONTRATACIÓN
Origen: 520-DCAF
Asunto: Solicitud prórroga Contrato No. 402-202

MEMORANDO

PARA: GRUPO DE CONTRATACIÓN
Dra. LILIANA ABRIL

DE: DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
JANNIA GOMEZ MOJICA

ASUNTO: Solicitud prórroga Contrato No. 402-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC.

Atentamente remito solicitud de prorroga aprobada por el Comité Administrativo del Contrato No. 402-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR y Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC, cuyo plazo acorde con la Minuta es:

“CLÁUSULA TERCERA: ***PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del convenio a celebrar será hasta el 15 de diciembre de 2023, con fecha de inicio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*****.**

Para su trámite se anexan los siguientes documentos:

- Anexo 1. Solicitud de prórroga remitida al MADR por la BMC, con sus respectivos anexos.
- Anexo 2. Relación de pagos SIIF Subdirección Financiera MADR
- Anexo 3. Informe técnico y financiero de avance de ejecución del contrato, con corte a 21 de noviembre de 2023 BMC.
- Anexo 4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la BMC.
- Anexo 5. Autorización Junta Directiva BMC.
- Anexo 6. Certificaciones parafiscales de la BMC.
- Anexo 7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la BMC.
- Anexo 8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM del representante legal de la BMC.
- Anexo 9. Certificación delitos sexuales representante legal de la BMC.
- Anexo 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal de la BMC.
- Anexo 11. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la BMC.

- Anexo 12. Segundo Informe de supervisión del MADR.
- Anexo 13. Acta No. 02 Supervisión Integral del MADR.
- Anexo 14. Acta N° 06 Comité Administrativo y cronograma.
- Anexo 15. Formato solicitud modificación contractual.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: Jannia Teresa Gomez Mojica
Fecha: 12-12-2023 16:47:29

Jannia Teresa Gomez Mojica
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
Directora

Número de folios: 1
Anexos: Otro: Anexos Prorroga 402.zip, 1
Con copia:

Elaboró: Nelson Felipe Bareño Rojas
Revisó: Daniel Mauricio Aguillón Mayorga
Aprobó: Jannia Teresa Gomez Mojica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Gestión para la Contratación	Formato	Agricultura Código: **F33-PR-GPC-01**
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Versión: **2**
		Fecha Emisión: **13-07-2023**

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

No. DE CONTRATO:	402-2023	**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.**	
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL.		
VALOR INICIAL:	$79.500.000.000	**INVERSIÓN**	X
		FUNCIONAMIENTO	
		PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL**
		RUBRO	C-1709-1100-4-0-1709105-02 C-1709-1100-4-0-1709106-02
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	Hasta el 15 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE INICIO:	**1 de agosto de 2023**	**FECHA DE TERMINACION:**	**15 de diciembre de 2023**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**Daniel Mauricio Aguillón Mayorga – Mauricio Cuestas**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales		

2. INFORMACIÓN MODIFICACIÓNES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.		**FECHA**	
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	

$ Indique el valor		Indique el tiempo prorrogado	
Nuevo valor		Nueva fecha de terminación	
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		**Por ejemplo,** modificación del clausulado, suspensión, aclaración o corrección.	

3. ESTADO DEL AVANCE DEL CONTRATO

Dando estricto cumplimiento a la Cláusula Sexta. Desembolsos, se tiene que: "(…)**b.** *Un segundo desembolso, por valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($31.800.000.000) previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) acreditación de una ejecución financiera del 80% del primer desembolso; (ii) entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregados por parte de LA BOLSA - BMC y (iii) la aprobación del informe de actividades por parte de La Supervisión Integral*."(...) Por lo anterior, y teniendo como referencia el informe pormenorizado presentado por parte de la BMC del contrato 402 de 2023 con corte al 21 de noviembre del año en curso, La Supervisión Integral aprueba el informe de actividades con una ejecución técnica promedio del 32% y del 85% de los recursos desembolsados.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (*antes de la modificación)*

Valor inicial del contrato: $ 79.500.000.000 aporte Ministerio
Valor con adiciones:
Valor total ejecutado a la fecha: $ 27.049.869.678
Valor total facturado a la fecha: No aplica
Valor total pagado a la fecha: $ 31.800.000.000 – Desembolsos MADR
Saldo por ejecutar: $ 52.450.130.322

5. TIPO DE MODIFICACIÓN *(marque con una X la opción que corresponda)*

	ADICIÓN DEL VALOR	
	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	X El Comité Administrativo a través del Acta No. 4, aprobó la solicitud de prórroga del contrato 402-2023 suscrito entre MADR y BMC hasta el 30 de abril 2024.
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	

	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	
	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

6. FUENTE DE LOS RECURSOS *(SÍ corresponde a adición)*

INVERSION	**RUBRO**	
	PROYECTO- EBI	
FUNCIONAMIENTO	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	
	CONCEPTO	
VALOR DE LA ADICION	Indique el monto a adicionar en letras y números (tenga en cuenta que no puede superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV)	
VALOR DEL CDP	$	
No. y FECHA CDP:		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$	

(Recuerde que no se podrá adicionar el valor del contrato en un porcentaje superior al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1. La solicitud de prórroga se adelanta por solicitud de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.– BMC, mediante oficio remitido con el asunto: “Solicitud prórroga del contrato 402-2023”, enviado a través de correo electrónico al Comité Administrativo del Contrato, el día 6 de diciembre de 2023.
2. Los hechos sobrevinientes que afectan la ejecución del contrato y por ende dan lugar a la modificación solicitada, han sido allegados por a la BMC por cuatro operadores de los programas en ejecución y, a su vez, la BMC los ha allegado como anexos a la solicitud enviada. Estos hechos se enuncian a continuación:

3.1 Situaciones que afectan la ejecución del Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas:

• Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se identifican riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas en 676 municipios, en donde los departamentos objeto del contrato están catalogados con Riesgo Alto (Bolívar y Cesar) y riesgo medio (Atlántico, Córdoba, La Guajira y Magdalena). Esta situación origina que el departamento de Bolívar tomara medidas de seguridad en 17 municipios de los cuales 11 pertenecen al programa.
• Situaciones de orden público al sur de Bolívar, dados los enfrentamientos que hasta el momento han dejado más de 400 personas desplazadas, se presentan por la disputa y control de las economías ilegales del territorio.

• Situaciones de orden público que afecta a bananeros del Magdalena y La Guajira, problemática que se viene presentando y que se agudizó con los ataques de grupos armados que irrumpieron en fincas bananeras de los departamentos del Magdalena y La Guajira.
• Protestas por parte de la comunidad en el sector de Colorados al norte de Bucaramanga, hecho que restringe el paso a la costa.
• Desabastecimiento por alta demanda de los elementos que conforman los kits, tales como los motores, bombas y demás insumos que integran sistemas de riego, equipos que preparan al sector agropecuario ante los posibles desabastecimientos de agua que se pueden presentar a causa de la incidencia del "Fenómeno del Niño" anunciado por el Gobierno Nacional, con mayor intensidad esperada en el mes de diciembre y que podrá extenderse durante los primeros meses del 2024.
• Aumento en los últimos meses de las dificultades para hacer presencia regional debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados, situación evidenciada con más énfasis en zonas de los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Arauca.
• Retrasos en los procesos de importación de bienes en el país de tipo logístico.
• Durante el mes de noviembre hubo disminución de mano de obra por final de la cosecha cafetera, lo que dificultó la molienda de caña para elaboración de miel panelera.

2.2 Situaciones que afectan la ejecución del Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander.

• Bloqueo de la vía Panamericana por protestas realizadas por habitantes de Cajibío y otras comunidades del departamento del Cauca, que se ha extendido al departamento de Nariño, lo que ha ocasionado que la movilidad se vea visiblemente afectada, impidiendo la realización de visitas de diagnóstico y demás actividades en esos departamentos.
• Afectaciones al orden público en el municipio de Tumaco, Nariño por lo cual no ha sido posible realizar las visitas técnicas debido al riesgo de la integridad del personal encargado.
• Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se valoran las dinámicas del conflicto armado, donde se verifica el incremento de conductas en contra de la población, estando en alerta roja el departamento de Norte de Santander.

8. DOCUMENTOS ANEXOS *(en caso de que no apliquen algunos documentos diligenciar 0 en la fila No. Folios)*

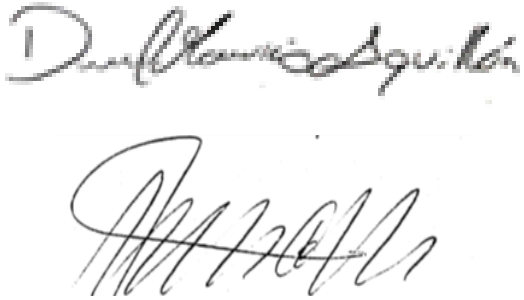
	DOCUMENTOS:	*No. Folios*
1	*Solicitud del contratista*	
2	*Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Adición)*	
3	*Relación de pagos SIIF emitido por la Subdirección Financiera.*	
4	*Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.*	
5	*Copia de la planilla de pago del último mes a Salud y Pensión cuando se trate de persona natural.*	
6	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*	
7	*Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.*	
8	*Informes de supervisión, cuando aplique*	

9	*Actas de Comité Administrativo, cuando aplique*	
10	*Actas de Comité Fiduciario, cuando aplique.*	
11	*Actas de Comité Supervisor, cuando aplique.*	

9. RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor (o interventor) del contrato (o convenio) certifica con la firma del presente documento que se realizó el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios y se considera pertinente el trámite de la modificación contractual.

10. SOLICITUD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor_X___ Interventor____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato (o convenio).	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	**DANIEL MAURICIO AGUILLON / MAURICIO CUESTA** **Funcionario DCAF / Funcionario DCPPA**
FIRMA	

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

BMC

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 402 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Noviembre 21 de 2023

Nota de confidencialidad: Este documento (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error la recibe, favor eliminarla inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 402 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en el mes de agosto de 2023 legalizaron el contrato de prestación de servicios 402-2023, cuyo objeto es *"Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL".*



El 2 de agosto de 2023, se suscribió el Acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 402-2023, mediante el cual se realizó por parte de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR la presentación y aprobación de los programas, así como, las cifras del Plan Operativo Anual del contrato para su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el contrato, el 16 de agosto de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó el primer giro a la BMC por $31.800.000.000 a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá establecida para el manejo de los recursos del contrato.

El 25 de octubre de 2023, se suscribió el Acta No. 2 del Comité Administrativo del Contrato mediante el cual se realiza la presentación de los avances realizados en cada uno de los programas que componen el Contrato.

II. EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO

En conformidad con lo anteriormente expuesto, la distribución de las cifras presupuestales definitivas por programas aprobadas en el Plan Operativo mediante el acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 402-2023 y la ejecución de los recursos con cargo al mismo, con corte al 21 de noviembre de 2023, se detallan en el cuadro a continuación:

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

PRESUPUESTO CONTRATO 402-2023

Primer giro [agosto 16 de 2023]	**$ 31.800.000.000**
Total, girado por el MADR	**$ 31.800.000.000**

EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO				
ACT	**PROGRAMAS**	**PRESUPUESTO ACTA No. 1**	**EJECUTADO OCT. 31 DE 2023**	**OBSERVACIONES**
I. Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas (La Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar y Magdalena)	$ 15.379.771.138,35	$ 4.721.931.341	En ejecución SOLUCIONES
	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander y Arauca)	$ 11.505.772.176,03	$ 3.451.731.653	En ejecución FENALCE
	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas (Cundinamarca)	$ 3.004.949.273,62	$ 901.484.782	En ejecución FEDEPANELA
II. Realizar acompañamiento técnico, y apoyo en laimplementación de buenas prácticas agropecuarias	Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander	$ 22.310.483.022	$ 13.386.289.813	En ejecución VENSER
III. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos	Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores	$ 25.000.000.000	$ 3.928.679.170	En ejecución BMC
	Total	$ 77.560.975.610	$ 26.390.116.760	
	Administración (2,5%)	$ 1.939.024.390	$ 659.752.919	
	Total, Recursos Ejecutados y Comprometidos a la Fecha	$79.500.000.000	$ 27.049.869.678	

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, al 21 de noviembre de 2023, con cargo al Contrato 402-2023, los recursos comprometidos corresponden a:

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

RECURSOS EJECUTADOS AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Presupuesto ejecutado: $ 27.049.869.678	Presupuesto desembolsado: $31.800.000.000
Avance vs presupuesto total: 34,02%	Avance vs ppto desembolsado: 85,06%

Lo anterior, suma un total de recursos ejecutados y comprometidos con cargo al Contrato por valor de $27.049.869.678 que corresponden a una ejecución del 85,06%, con respecto de los $31.800.000.000 del primer giro efectuado por el MADR que corresponden al 40% del valor total del Contrato.

Para el período objeto de este informe, el avance técnico de los programas que requieren contratación derivada se encuentra en 14,37%, teniendo en cuenta una ponderación de avance del 8% para el término completo de la etapa precontractual y 92% a partir de la legalización de los contratos, para el caso del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz se encuentra en un 70%.

A continuación, se presenta un histórico de la ejecución técnica presentada para cada uno de los programas del Contrato 402-2023.

Programa	Histórico Ejecución Técnica	
	31 de octubre	21 de noviembre
Fenómeno del Niño – Zona 1	8%	17,34%
Fenómeno del Niño – Zona 2	8%	18,23%
Fenómeno del Niño – Zona 3	8%	10,77%
Hambre Cero	8%	11,14%
Incentivo Almacenamiento Excedentes	50%	70%

III. EJECUCIÓN POR PROGRAMAS

La ejecución por programas con cargo a los recursos del Contrato 402-2023, con fecha de corte al 21 de noviembre de 2023, se describe a continuación:

1. OTORGAR APOYOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS

1.1. FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS

El 11 de octubre se recibe los lineamientos definitivos del programa en donde se indica que, la asignación presupuestal del programa por valor de $30.250.492.588 se dividirá en tres partes teniendo en cuenta que, la implementación del programa se llevará a cabo a través de las tres zonas requeridas en los lineamientos. A continuación, se presenta el avance de cada uno de los procesos.

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

1.1.1 FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS – ZONA 1

OBJETO: Apoyar a los productores agropecuarios a través de la entrega de elementos que permitan la gestión del recurso hídrico en el marco del Fenómeno de El Niño 2023-2024.

VALOR: El presupuesto asignado es de $15.739.771.138,35

OPERADOR: Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S.

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 1.535 productores agrícolas y 1.070 productores pecuarios de los departamentos de La Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar y Magdalena.

CONTRATO Y OTROSÍES:

- Contrato 2023-013: Firmado el 23 de octubre de 2023 con duración hasta el 15 de diciembre de 2023.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha de este informe, el MADR ha remitido a la Bolsa un total de 357 potenciales beneficiarios, en la siguiente tabla, se muestra el balance general del estado de los listados de beneficiarios a la fecha:

Departamento	Beneficiarios por departamento	Potenciales beneficiarios validados	Beneficiarios en subsanación	Productores Pendientes por remitir
Guajira	670	101	9	569
Atlántico	120	0	-	120
Cesar	530	0	-	530
Sucre	350	0	-	350
Bolívar	245	74	1	171
Magdalena	690	170	2	520
TOTAL	**2.605**	**345**	**12**	**2.260**

Por otra parte, la Bolsa programó una visita de supervisión a la bodega ubicada en el municipio de Pereira - Risaralda, con el fin de validar la compra de los elementos relacionados en el informe, los cuales deben cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en los lineamientos, así como, la revisión de los soportes financieros, lo anterior teniendo en cuenta lo referido en el primer informe técnico-financiero remitido el 14 de noviembre por parte del operador en el cual se indica la adquisición de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento de agua 2.000 litros	480
Cañones aspersores de 1 pulgada	6.000
Rollos de manguera *100 mts (1.5 pulgada)	1.000

Biofertilizante foliar (20 litros)	1.535
Hidroretenedor *20 Kg	750
Bebedero de 250 litros	600
Miel de caña panelera (200kg)	208.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al operador el ajuste del informe técnico y financiero junto con los soportes documentales de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de la Bolsa.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 17,34%, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Puntaje	Avance
Precontractual	Legalización del contrato (firma del contrato y trámite de pólizas)	8	8,00
Preparación	Revisión listados de beneficiarios (Registraduría, Procuraduría, Policía, Sarlaft y cumplimiento de requisitos)	9	1,2
	Compra de los elementos para conformar los kits	9	8,15
	Alistamiento del material y logística para las capacitaciones	9	0,00
Desarrollo	Jornadas de entrega de kits a los beneficiarios	25	0,00
	Jornadas de capacitación a los beneficiarios	20	0,00
	Jornadas de visitas y/o acompañamiento técnico a los beneficiarios	20	0,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA		100%	17,34%

EJECUCIÓN FINANCIERA:

En la ejecución de este programa, se realizó dos pagos con cargo a los recursos del Contrato 402-2023; equivalente al 30% del presupuesto asignado. En el cuadro a continuación, se detalla las cifras de ejecución del programa:

DC	Fecha	Concepto	Valor Total
052	1 de noviembre de 2023	30% Legalización del contrato a título de anticipo	$4.721.931.341,4
TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA		**30%**	**$4.721.931.341,4**

SITUACIONES RELEVANTES:

No se evidencia ninguna situación que afecte el normal desarrollo del contrato.

1.1.2 FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS – ZONA 2

OBJETO: Apoyar a los productores agropecuarios a través de la entrega de elementos que permitan la gestión del recurso hídrico en el marco del Fenómeno de El Niño 2023-2024.

VALOR: El presupuesto asignado es de $11.505.772.176,03

OPERADOR: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 1.215 productores agrícolas y 690 productores pecuarios de los departamentos de Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander y Arauca.

CONTRATO Y OTROSÍES:

- Contrato 2023-014: Firmado el 23 de octubre de 2023 con duración hasta el 15 de diciembre de 2023.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha de este informe, el MADR ha remitido a la Bolsa un total de 400 potenciales beneficiarios, en la siguiente tabla, se muestra el balance general del estado de los listados de beneficiarios a la fecha:

Departamento	Beneficiarios por departamento	Potenciales beneficiarios validados	Beneficiarios en subsanación	Productores Pendientes por remitir
Huila	475	209	11	266
Tolima	600	0	-	600
Cauca	350	137	3	213
Norte de Santander	200	0	-	200
Arauca	280	40	1	240
TOTAL	**1.905**	**386**	**14**	**1.519**

Por otra parte, la Bolsa programó una visita de supervisión a la bodega ubicada en el municipio de Cota - Cundinamarca, con el fin de validar la compra de los elementos relacionados en el informe, los cuales deben cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en los lineamientos, así como, la revisión de los soportes financieros, lo anterior teniendo en cuenta lo referido en el primer informe técnico-financiero remitido el 14 de noviembre por parte del operador en el cual se indica la adquisición de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento de agua 2.000 litros	660
Cañones aspersores de 1 pulgada	2.640
Rollos de manguera *100 mts (1.5 pulgada)	1.320
Motobomba a gasolina de 6.5 HP	660
Miel de caña panelera (200kg)	138.000
Mix de maíz y soya (bulto de 30 kg)	4.140

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al operador el ajuste del informe técnico y financiero junto con los soportes documentales de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de la Bolsa.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 18,23%, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Puntaje	Avance
Precontractual	Legalización del contrato (firma del contrato y trámite de pólizas)	8	8,00
Preparación	Revisión listados de beneficiarios (Registraduría, Procuraduría, Policía, Sarlaft y cumplimiento de requisitos)	9	1,82

	Compra de los elementos para conformar los kits	9	8,41
	Alistamiento del material y logística para las capacitaciones	9	0,00
Desarrollo	Jornadas de entrega de kits a los beneficiarios	25	0,00
	Jornadas de capacitación a los beneficiarios	20	0,00
	Jornadas de visitas y/o acompañamiento técnico a los beneficiarios	20	0,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA		100%	18,23%

EJECUCIÓN FINANCIERA:

En la ejecución de este programa, se realizó dos pagos con cargo a los recursos del Contrato 402-2023; equivalente al 30% del presupuesto asignado. En el cuadro a continuación, se detalla las cifras de ejecución del programa:

DC	Fecha	Concepto	Valor Total
053	1 de noviembre de 2023	30% Legalización del contrato a título de anticipo	$3.451.731.652,8
TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA		**30%**	**$3.451.731.562,8**

SITUACIONES RELEVANTES:

No se evidencia ninguna situación que afecte el normal desarrollo del contrato.

1.1.3 FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS – ZONA 3

OBJETO: Apoyar a los productores agropecuarios a través de la entrega de elementos que permitan la gestión del recurso hídrico en el marco del Fenómeno de El Niño 2023-2024.

VALOR: El presupuesto asignado es de $3.004.949.273,62

OPERADOR: Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 250 productores agrícolas y 240 productores pecuarios del departamento de Cundinamarca.

CONTRATO Y OTROSÍES:

- Contrato 2023-015: Firmado el 24 de octubre de 2023 con duración hasta el 15 de diciembre de 2023.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha de este informe, el MADR ha remitido a la Bolsa un total de 140 potenciales beneficiarios, en la siguiente tabla, se muestra el balance general del estado de los listados de beneficiarios a la fecha:

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Departamento	Beneficiarios por departamento	Potenciales beneficiarios validados	Beneficiarios en subsanación	Productores Pendientes por remitir
Cundinamarca	490	135	5	355
TOTAL	490	**135**	**5**	**355**

Por otra parte, la Bolsa el 21 de noviembre programó una visita de supervisión a las dos bodegas ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de validar la compra de los elementos relacionados en el informe, los cuales cumplen con la calidad y especificaciones requeridas en los lineamientos, así como, la revisión de los soportes financieros, lo anterior teniendo en cuenta lo referido en el primer informe técnico-financiero remitido el 15 de noviembre por parte del operador en el cual se indica la adquisición de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento de agua 2.000 litros	490
Cañones aspersores de 1 pulgada	1.000
Bebedero de 250 litros	240

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al operador el ajuste del informe técnico y financiero junto con los soportes documentales de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de la Bolsa.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 10,77%, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Puntaje	Avance
Precontractual	Legalización del contrato (firma del contrato y trámite de pólizas)	8	8,00
Preparación	Revisión listados de beneficiarios (Registraduría, Procuraduría, Policía, Sarlaft y cumplimiento de requisitos)	9	2,48
	Compra de los elementos para conformar los kits	9	0,29
	Alistamiento del material y logística para las capacitaciones	9	0,00
Desarrollo	Jornadas de entrega de kits a los beneficiarios	25	0,00
	Jornadas de capacitación a los beneficiarios	20	0,00
	Jornadas de visitas y/o acompañamiento técnico a los beneficiarios	20	0,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA		100%	10,77%

EJECUCIÓN FINANCIERA:

En la ejecución de este programa, se realizó dos pagos con cargo a los recursos del Contrato 402-2023; equivalente al 30% del presupuesto asignado. En el cuadro a continuación, se detalla las cifras de ejecución del programa:

DC	Fecha	Concepto	Valor Total
054	1 de noviembre de 2023	30% Legalización del contrato a título de anticipo	$901.484.782
TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA		**30%**	**$901.484.782**

SITUACIONES RELEVANTES:

No se evidencia ninguna situación que afecte el normal desarrollo del contrato.

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

2. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

2.1. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y NORTE DE SANTANDER

OBJETO: Promover la reactivación productiva de pequeños productores agropecuarios de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, mediante el acompañamiento técnico, la entrega de insumos y equipos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria.

VALOR: El presupuesto asignado es de $22.310.483.022

OPERADOR: Corporación Escuela de Ventas y Servicio - VENSER

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 5.216 pequeños productores de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander para los cultivos de Café, Caña, Plátano, Aguacate, Lulo Cacao, Coco, Asaí, Limón, Yuca, Arroz, Maíz, Papa, Frijol, Quinua, maní, Granadilla, Chontaduro, Fresa y Arveja.

CONTRATO Y OTROSÍES:

- Contrato 2023-0011: Firmado el 18 de octubre de 2023 con duración hasta el 15 de diciembre de 2023.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha de este informe, el MADR ha remitido a la Bolsa un total de 1.344 potenciales beneficiarios, en la siguiente tabla, se muestra el balance general del estado de los listados de beneficiarios a la fecha:

Departamento	Municipio	Beneficiarios por departamento	Potenciales beneficiarios validados	Beneficiarios en subsanación	Productores Pendientes por remitir
Nariño	Samaniego	275	0	-	275
	Tumaco	965	449	36	516
Norte de Santander	Sardinata	369	60	-	309
	Tibú	369	196	5	173
Cauca	Almaguer	251	0	-	251
	Balboa	285	0	-	285
	Bolívar	314	0	-	314
	Patía	267	0	-	267
	Florencia	192	192	-	0
	La Sierra	261	288	-	-27
	La Vega	325	0	-	325
	Mercaderes	299	0	-	299
	Rosas	219	0	-	219
	San Sebastián	225	0	-	225

	Santa Rosa	181	48	-	133
	Sotará	203	70	-	133
	Sucre	216	0	-	216
TOTAL		**5.216**	**1.303**	**41**	**3.913**

Por otra parte, la Bolsa programó una visita de supervisión a la bodega ubicada en el municipio de Pereira – Risaralda, con el fin de validar la compra de los elementos relacionados en el informe, los cuales deben cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en los lineamientos, así como, la revisión de los soportes financieros, lo anterior teniendo en cuenta lo referido en el primer informe técnico-financiero remitido el 17 de noviembre por parte del operador en el cual se indica la adquisición de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad
Maíz Híbrido Amarillo	15.648
Fríjol	5.216
Hortalizas de 20gr	5.216
Fertilizante Edáfico por (50 kilos	11.724
Fungicida	5.216
Insecticida	5.216
Fertilizante Foliar	5.216
Bomba de Espalda por 20 litros Royal Condor	5.216

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba por parte de la Bolsa la presentación de los documentos una vez fueron ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas para solicitar el segundo desembolso, recibiendo los mismos el 21 de noviembre de 2023 efectuando el pago correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 11,14%, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Descripción	Puntaje	Avance
Precontractual	Legalización del contrato (firma del contrato y trámite de pólizas)	8	8,00
Preparación	Revisión listados de beneficiarios (Registraduría, Procuraduría, Policía, Sarlaft y cumplimiento de requisitos)	9	1,03
	Compra de los elementos para conformar los kits	9	2,11
	Alistamiento del material y logística para las capacitaciones	9	0,00
Desarrollo	Jornadas de entrega de kits a los beneficiarios	25	0,00
	Jornadas de capacitación a los beneficiarios	20	0,00
	Jornadas de visitas y/o acompañamiento técnico a los beneficiarios	20	0,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA		100%	11,14%

EJECUCIÓN FINANCIERA:

En la ejecución de este programa, se realizó dos pagos con cargo a los recursos del Contrato 402-2023; equivalente al 60% del presupuesto asignado. En el cuadro a continuación, se detalla las cifras de ejecución del programa:

DC	Fecha	Concepto	Valor Total
052	1 de noviembre de 2023	30% Legalización del contrato a título de anticipo	$6.693.144.906,6

062	21 de noviembre de 2023	30% Presentación primer informe técnico-financiero	$6.693.144.906,6
TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA		**60%**	**$13.386.289.813,2**

SITUACIONES RELEVANTES:

No se evidencia ninguna situación que afecte el normal desarrollo del contrato.

3. APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

3.1. PROGRAMA DE INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ PADDY SECO O SU EQUIVALENTE EN ARROZ INTEGRAL O ARROZ BLANCO A LOS PRODUCTORES

OBJETO: Establecer el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha en el segundo semestre del año 2023, en todas las zonas de producción, en las condiciones y bajo los requisitos que se determinan en los documentos que lo reglamentan. Para efectos de la conversión de arroz paddy a blanco se utilizará el factor de 0,68, y el de arroz paddy a arroz integral será de 0,78.

VALOR: El presupuesto asignado es de $ 25.000.000.000

OPERADOR: Programa operado directamente por la Bolsa Mercantil de Colombia.

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: Personas naturales o jurídicas productoras de arroz paddy y/o productoras de semilla de arroz, los gremios arroceros y empresas compradoras de arroz.

REGLAMENTACIÓN:

- Resolución 000232 de 24 de julio de 2023
- Manual Operativo del Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha del segundo semestre de 2023, Versión 3.0

EJECUCIÓN TÉCNICA:

Se presenta en el siguiente cuadro las condiciones generales del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz, así:

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Período de incentivo	24 de julio a 15 de diciembre de 2023 o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.		

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Valor del pago de almacenamiento de excedentes	$39.900, mes vencido, por tonelada de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado. La fracción del mes se pagará a prorrata por el número de días correspondientes		
Volumen objeto incentivo	Hasta 170.000 toneladas de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado.		
Distribución volumen objeto de incentivo – paddy seco	70.000 ton	88.000 ton	12.000 ton
Inscripciones	Entre el dos (02) de agosto y el primero (01) de septiembre de 2023		
Publicación Definitiva Inscritos	El trece (13) de septiembre de 2023		
No. inscritos de potenciales beneficiarios	6	97	3
Porcentaje de producción objeto del incentivo	50% de las compras de paddy verde que realicen y registren en Bolsa.	100% de paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado con CDM.	100% del arroz paddy seco para semilla, almacenado con CDM.
Período de compras	24 de julio a 31 de octubre de 2023 o hasta el momento que se agoten los volúmenes a apoyar	No Aplica	No Aplica
Precio de referencia	Los Precios establecidos en el Manual Operativo en el Numeral 8, literal d.	No Aplica	No Aplica
Registro de facturas – arroz paddy verde	**Volumen para registrar:** Total de arroz paddy verde comprado al productor durante el período compras. **Periodo para el registro:** Se debe registrar a partir del 24 de julio y hasta el 31 de octubre de 2023. **Plazo para el registro:** Hasta el 10 de noviembre	No Aplica	No Aplica
Adjudicación del incentivo	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática en los volúmenes y porcentajes de acuerdo con el orden de registro de compras.	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática de acuerdo con la fecha de expedición e información registrada en los CDM.	
Almacenamiento del arroz paddy seco	El almacenamiento debe realizarse en las Bodegas o silos de los AGD, y/o en bodegas particulares tomadas por el AGD a título de comodato, arriendo, tenencia o similares.		
Período expedición de CDM	Durante el período del Incentivo y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 24 de julio de 2023.	Desde el 25 de julio hasta el 04 de noviembre de 2023 y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 25 de julio de 2023.	
Presentación de cuentas de cobro	Entre el 31 de agosto y el 15 de diciembre de 2023		
Plazo para pago	Dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha en la que se reciba la cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto. Lo anterior sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		
Fecha límite pago	30 de diciembre de 2023. Las cuentas de cobro que requieran subsanación por parte de los operadores y que se encuentren en este trámite entre el 26 y 30 de diciembre de 2023, quedarán como cuentas por pagar y serán canceladas el año siguiente, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		

A la fecha de este informe, se presenta el siguiente avance del programa.

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

AVANCE	COMPRADORES Y GREMIOS	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Volumen Registro de Compras de paddy verde	28.209,88 ton. equivalentes a 24.418,70 ton. en paddy seco y 12.209,35 ton. con derecho a incentivo. El porcentaje de avance de registros con respecto al volumen objeto del incentivo es de 17,44%	No Aplica	No Aplica
Número de Operadores con Registro de Compras	4	No Aplica	No Aplica
Volumen de paddy seco almacenado y validado para incentivo en función de los CDM expedidos	11.374,46 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro	44.545,41 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro	10.043,70 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro
Total Volumen de paddy seco almacenado para incentivo	65.963,57 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro		
Porcentaje de avance del Almacenamiento	16,25% con respecto al volumen objeto del apoyo	50,62% con respecto al volumen objeto del apoyo	83,70% con respecto al volumen objeto del apoyo
Número de Operadores con expedición C.D.M.	4	52	3
Cuentas de Cobro Primer corte	Fecha de corte de las primeras cuentas de cobro: 30 de septiembre de 2023 y que serán canceladas en el mes de noviembre de 2023		
Documento Soporte	DC 050 de fecha 26 de octubre de 2023		
Número Cuentas	1	41	3
Toneladas Incentivo	1.084,33	22.123,17	6.401,08
Valor de las cuentas	$57.629.654	$1.088.457.474	$94.904.052
Valor Total Por Pagar	$1.440.991.180		
Cuentas de Cobro Segundo corte	Fecha de corte: 30 de octubre de 2023 y que serán canceladas en el mes de noviembre de 2023		
Documento Soporte	DC 061 de fecha 17 de noviembre de 2023		
Número Cuentas	2	49	3
Toneladas Incentivo	4.105,73	16.457,59	1.810,00
Valor de las cuentas	$243.964.840	$1.892.294.098	$351.429.052
Valor Total por Pagar	$2.487.687.990		

A continuación, se presenta el consolidado de los pagos realizados para el incentivo:

CONSOLIDADO	COMPRADORES Y GREMIOS	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Número de Beneficiarios	2	49	3
Número de Cuentas	3	90	6
Toneladas Incentivo	5.190,06	38.580,76	8.211,08
Total, Toneladas Incentivo	51.981,90		
Valor de las cuentas	$301.594.494	$2.980.751.572	$646.333.104
Valor Total Pagado	$3.928.679.170		

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 70%.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

EJECUCIÓN FINANCIERA:

En la ejecución de este programa, se realizó un pago con cargo a los recursos del Contrato 402-2023; equivalente al 15,71% del presupuesto asignado. En el cuadro a continuación, se detalla las cifras de ejecución del programa:

DC	Fecha	Concepto	Valor Total
050	26 de octubre de 2023	Primer desembolso a operadores	$1.440.991.180
061	17 de noviembre de 2023	Segundo desembolso a operadores	$2.487.687.990
TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA		**15,71%**	**$3.928.679.170**

SITUACIONES RELEVANTES:

En la inscripción de este programa se esperaba contar con mayor participación de los operadores compradores.

Cordialmente,

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
Director de Gestión Técnica.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
SIGLA : BMC
N.I.T. : 860071250 9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00123123 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 113 NO. 7-21 TO A P 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TO A P 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$124,632,960,014

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6619 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TO A P 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00123124 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $79,369,755,702

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6619

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el númmero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2314818055680593

Generado el 24 de noviembre de 2023 a las 12:28:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., LA CUAL PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PODRA USAR LA SIGLA BMC, RESPECTO DE LA CUAL SE HARA REFERENCIA COMO SOCIEDAD O COMO BOLSA

NIT: 860071250-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1365 del 04 de agosto de 1979 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , constituida bajo la denominación BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

Escritura Pública No 2866 del 03 de octubre de 2002 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. sigla BNA

Escritura Pública No 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC, respecto de a cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa. , la sociedad es un ente jurídico, creado y organizado conforme a las normas del Código de Comercio como Sociedad Comercial Anónima , la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1300 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC EXCHANGE, respecto de la cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa.

Escritura Pública No 4611 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., pero se podrán establecer sucursales o agencias en cuaquier lugar del territorio nacional o fuera del país , modifica su razón social por BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC, respecto de la cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE: La Sociedad será administrada por un Presidente quien ejercerá su representación legal y por un primer, segundo y tercer suplentes, quienes, en su orden, lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas u ocasionales. El primer, segundo y tercer suplente serán designados por la Junta Directiva. Tanto el Presidente como sus suplentes serán designados para períodos de un (1) año. En caso de no producirse elecciones, el Presidente, y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta cuando se les nombren sus reemplazos. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el Presidente sea reemplazado por los suplentes, éstos tendrán y ejercerán las mismas facultades que tenga o que le asignen al Presidente. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva podrá designar de los funcionarios de la sociedad a las personas que tendrán facultades de representación legal para presidir la rueda de negocios, según lo

establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. Se entiende que dichos funcionarios sólo tienen facultades de representación legal de la sociedad para los efectos mencionados. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Será el representante legal de la sociedad y, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. Otorgar la representación judicial. 2. Girar, endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques, letras, pagarés y en general títulos valores y negociar con ellos. 3. Abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, a nombre de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, y designar los funcionarios que podrán manejarlas. 4. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato. 5. Llevar en general, la representación de la sociedad. 6. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros; recibir, desistir, transigir y sustituir. 7. Propender porque la Bolsa mantenga buenas relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, acreedores y público en general. 8. Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones y cumplimiento con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo, salvo los funcionarios del Área de Seguimiento y de la Cámara Disciplinaria y aquellos funcionarios cuya designación o remoción corresponda a la Junta Directiva. 9. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar. 10. Planificar, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico y operativo de la Bolsa. 11. Coordinar las políticas de gasto y de las inversiones de la empresa. 12. Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias. 13. Elaborar un proyecto de distribución de utilidades. 14. Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan. 15. Garantizar con los bienes de la Sociedad las obligaciones de ésta. 16. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 17. Vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Bolsa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 18. Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad en el caso en que la Asamblea General de Accionistas no designare otro u otros liquidadores. 19. Mantener a la Junta Directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten. 20. Presentar a la Junta Directiva informes de gestión y resultados, dentro de los cuales deben estar las respuestas dadas a las entidades encargadas de hacerle auditoría externa a la Bolsa. 21. Elaborar un Código de Buen Gobierno y someterlo a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, así como las modificaciones a dicho Código. 22. Cumplir y garantizar el cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos de la Bolsa y de las normas de gobierno corporativo adoptadas por la Junta Directiva. 23. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación, y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 24. Mantener informados a los accionistas e inversionistas en la forma y tiempo que se establezca en la ley, los presentes Estatutos, el Código de Buen Gobierno y las demás disposiciones pertinentes. 25. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la Sociedad. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control señalados en este numeral. 26. Presentar ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 27. Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. 28. Someter a consideración del Comité de Auditoría los estados financieros, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. 29. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 30. Evaluar anualmente a los Vicepresidentes. 31. Aprobar el sistema de evaluación de los Vicepresidentes presentado por el Comité de Nombramiento y Retribución, o quien haga sus veces. 32. Revelar los posibles conflictos de interés. 33. Dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el marco técnico normativo aplicable en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la Bolsa y su adecuado funcionamiento. 34. Mantener a disposición del auditor interno, el Revisor Fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información y proporcionar los recursos. 35 Proporcionar los recursos que se requieran para la implementación del marco técnico normativo aplicable y velar porque la información financiera se ajuste a éste. 36. En general las demás funciones que le asigne o le delegue la Junta Directiva y que sean delegables por naturaleza o que le señalen la ley y los Estatutos.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2314818055680593

Generado el 24 de noviembre de 2023 a las 12:28:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

PARÁGRAFO. Para las operaciones y contratos que tengan una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Presidente o sus suplentes, requerirán autorización de la Junta Directiva. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: 9. Elegir al Jefe del Área de Seguimiento, quien tendrá la calidad de Representante Legal de la Bolsa, única y exclusivamente para las actividades que tengan relación con las funciones propias de su cargo, las cuales se consagran en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa. (E.P. 4611 del 11/diciembre/2015 Notaria 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Inés Agudelo Valencia Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 35502242	Presidente
Andrea Ortegón López Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52690727	Primer Suplente del Presidente
Juan Camilo Suarez Franco Fecha de inicio del cargo: 16/05/2019	CC - 80418035	Segundo Suplente del Presidente
Lina Maria Hernández Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/12/2019	CC - 46376908	Tercer Suplente del Presidente
William Alberto Triviño Colorado Fecha de inicio del cargo: 24/06/2021	CC - 1015392746	Representante Legal Suplente para Presidir Rueda
Lina Maria Hernández Suárez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 46376908	Representante Legal para Presidir Rueda
Gustavo Adolfo Cabrera Cardenas Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 79905959	Representante Legal en Calidad de Jefe del Área de Seguimiento
Camilo Enrique Ortegón Ortíz Fecha de inicio del cargo: 13/08/2020	CC - 79939959	Representante Legal Suplente en Calidad de Jefe del Area de Seguimiento

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

LA VICEPRESIDENTE JURÍDICA Y SECRETARIA GENERAL DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC

CERTIFICA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL QUE:

La Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en sesión ordinaria No. 677 realizada el 19 de julio de 2023, en ejercicio de sus facultades, autorizó a la doctora María Inés Agudelo Valencia, Presidente y Representante Legal de la compañía, a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y todos los actos que de su cumplimiento se deriven, hasta por un monto total de ochenta y tres mil millones de pesos m/cte. ($83.000.000.000).

En igual sentido, la Junta Directiva autorizó la suscripción de adiciones o modificaciones a que haya lugar.

Los programas principales del contrato, a los cuales se circunscribirán las actividades que en virtud de éste se llevarán a cabo, son:

1. Apoyo a excedentes de arroz por valor de $25.000 millones.
2. Programa hambre cero por valor de $32.000 millones.
3. Apoyo a productores afectados por fenómenos climáticos por valor $26.000 millones.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ
Vicepresidente Jurídica y Secretaria General

Proyectó: *Andrés Felipe Rodríguez Avellaneda*
Revisó: *Carol Báez Pineda*

ACTA No. 06

Acta del Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios 323-2023 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A

Ciudad y Fecha: Bogotá, diciembre 11 de 2023

Asistentes:

Miembros del Comité

Nombre	Cargo/Entidad
Miguel Angel Ardila Ardila	Delegado Viceministra de Asuntos Agropecuarios
Jannia Teresa Gómez Mojica	Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ingritts Marcela García Niño	Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Lina María Hernández Suárez	Representante Legal suplente Bolsa Mercantil de Colombia
Diana Patricia Jiménez Rojas	Secretaría Técnica

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Daniel Mauricio Aguillón	Supervisor integral – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Mauricio Cuestas	Supervisor integral – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Héctor Villarreal Márquez	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Felipe Bareño Rojas	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Carlos Eder Martínez	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Oscar Ardila Parrado	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Francisco Arturo Sierra	Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Belcy Caviativa	Profesional Gestión Técnica Bolsa Mercantil de Colombia
William Granados Pérez	Director de Gestión Técnica Bolsa Mercantil de Colombia

Objetivos:

a. Realizar seguimiento a la ejecución técnica y financiera del contrato 323- 2023
b. Presentar y aprobar la solicitud de prórroga del contrato 323-2023

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los miembros de la instancia: el delegado de la viceministra de Asuntos Agropecuarios, Miguel Angel Ardila Ardila, Ingritts Marcela García Niño directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y Jannia Teresa Gómez directora de Cadenas Agrícolas y Forestales, integrantes con voz y voto en el Comité Administrativo el Contrato 323 - 2023.

Asiste el representante delegado de la Bolsa Mercantil de Colombia, Lina María Hernández, vicepresidente de Operaciones, quien cuenta con voz, pero sin voto en el Comité Administrativo.

Verificado el quórum, se procede con el desarrollo de la sesión.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica del Comité pone a consideración de los integrantes el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación avances en la ejecución BMC
4. Presentación, justificación y aprobación solicitud de prórroga del contrato 323 -2023
5. Proposiciones y Varios

La agenda propuesta para la sesión es aprobada por los integrantes del comité, dando inicio al desarrollo de esta.

3. Presentación avances en la ejecución técnica y financiera- BMC

La secretaria técnica da paso a la Bolsa Mercantil de Colombia quien expone el estado de los programas:

En cuanto al avance presupuestal del contrato se tiene: el valor total del contrato es de $33.102.642.863, de los cuales el MADR ha desembolsado la suma de $19.862.000.000 (60% del valor del contrato) y se han ejecutado de $10.628.342.512, valor que representa el 53,5% del presupuesto desembolsado.

La Bolsa Mercantil de Colombia inicia la presentación, la cual forma parte integral de esta acta, que contiene la matriz de resumen con el avance técnico y financiero de cada uno de los programas que hacen parte del contrato:

Tabla 1. Resumen General ejecución por operador

N°	PROGRAMA	OPERADOR	CONTRATADO	AVANCE TÉCNICO	AVANCE FINANCIERO
1	BPP Avícolas	FENAVI		53%	60%
2	BPPA Acuicultura	FEDEACUA		38%	15%
3	Plátano, Piña y Mora	VENSER		29%	55%
4	Leche y Carne	UNIAGRARIA		67%	15%
5	Laboratorios de arroz	BMC		45%	45%
6	Inventarios de arroz	BMC		66%	67%
7	Cebolla	SOLUCIONES Y SUMINISTROS		47%	38%
8	Fique	FENALFIQUE		33%	15%
9	Chocoshow	FEDECACAO		100%	20%
10	Campañas de promoción Agencias de Publicidad	FACTORIAL MEDIA		96%	20%
		CULTURA POPULAR		83%	20%
11	Campañas de promoción Central Medios	RTVC		23%	0%
12	Campañas de promoción Panelatón	FEDEPANELA		100%	67%
13	Campañas de promoción Expopanela	FEDEPANELA		100%	40%
14	Campaña Gastronómica y Artística	FUNDACIÓN HERENCIA DE TIMBIQUÍ		0%	0%
15	Frutos Amazónicos	CULTURA POPULAR		100%	30%

Fuente: Presentación BMC

Los programas son:

3.1. Apoyo a la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias para los pequeños productores de huevo.

- Tiene un presupuesto ejecutado del 60% es decir $ 1.756.097.561 de $2.926.829.268 asignados.
- 963 beneficiarios validados y aprobados de los 1.320 estimados.
- Se han realizado entregas a 609 productores y 637 productores capacitados.
- Se han presentado casos de influenza aviar de alta patogenicidad, dificultando la realización de las actividades debido al riesgo de diseminación de esta enfermedad.
- Asimismo, afectaciones en las vías nacionales han dificultado la logística para las actividades del programa.
- Se continuará con la validación de los beneficiarios faltantes y la programación de las jornadas de capacitación y entregas.

3.2. *Programa de Buenas Prácticas de Producción de la Acuicultura - BPPA*.

- Cuenta con un presupuesto ejecutado de $439.024.390, que equivale al 15% del presupuesto aprobado de $2.926.829.268.
- Los 360 beneficiarios se encuentran validados y aprobados y fueron realizadas las primeras visitas de diagnóstico a las 360 UPP.
- El 15 de diciembre se iniciará la entrega de los kits.
- Algunos productores se han retirado del programa por falta de tiempo para asistir a las diferentes actividades.

- Informa que se han presentado afectaciones climáticas en Córdoba, Casanare y Tolima, que han dificultado la realización de visitas a los predios debido a las inundaciones, bloqueo de carreteras, rebosamientos de ríos, entre otros.

3.3. *Programa de apoyo para el mejoramiento del cultivo del plátano, piña y mora mediante actividades de fortalecimiento a la productividad de pequeños productores de país*.

- El presupuesto ejecutado es de $5.235.064.415 (55%) de $9.518.298.937 asignados.
- El programa contempló beneficiar a 3.366 productores y la fecha se cuenta con 3.155 beneficiarios validados. El operador ha realizado 1.258 visitas de campo en los departamentos de Caldas, Valle del Cauca, Meta, Córdoba, Antioquia, Nariño, Santander, Quindío, Huila y Arauca.
- Se han presentado retrasando las capacitaciones y entrega de kits dado al paro armado en el departamento de Chocó por parte del ELN, protestas que han provocado cierres de vías impidiendo la movilización a territorio, como la vía al llano y la vía Panamericana.
- Se continua con la entrega de los kits programados.

3.4. Construcción de la canasta básica de insumos para la producción de leche y carne bovina

- Se ha ejecutado el 15% ($146.341.463) del valor total asignado al programa que es de $975.609.756.
- El operador ha realizado 1.600 visitas a los predios (80%) de las 2.000 proyectadas. Culminó con el desarrollo de la herramienta de recolección de datos. Capacitó a los profesionales en el manejo de la encuesta y uso de la aplicación para captura de información y culminó la revisión bibliográfica sobre los temas de: caracterización de los sistemas de producción ganadera, estructura de la canasta de costos ganadera y metodología de costeo en sistemas de producción ganaderos.
- Continuará con la consolidación de la información en campo y desarrollo de tablero de control.

La doctora Ingritts Marcela García Niño solicita sea realizada una reunión con el operador con el ánimo de alinear las expectativas del entregable y exista concertación. La BMC adelantará la coordinación de la reunión.

Adicionalmente, la doctora Ingritts Marcela García Niño, menciona que los beneficiarios deben contar con el RUV actualizado, lo cual es ratificado por Mauricio Cuestas, quien menciona que se deberá validar.

Finalmente, el director de Gestión Técnica de la Bolsa, William Granados, informa que desde la Bolsa se han realizado las validaciones de los beneficiarios ante la Registraduría, SARLAFT y que no se encuentren como beneficiarios en otro programa. Menciona que revisará con la Universidad Agraria la validación que sean ganaderos vigentes.

3.5. Programa de apoyo para la operación en laboratorios de calidad del arroz

- Han sido procesadas 404 muestras hasta el 30 de noviembre. Se han ejecutado $143.728.954 que equivale el 45% del presupuesto total asignado por un valor de $317.716.634.

3.6. Programa de monitoreo al almacenamiento de arroz

- El inventario de arroz se ha realizado desde el mes de julio de manera presencial en 332 ubicaciones: 254 plantas y 78 agencias ubicadas en 62 ciudades del país. La Bolsa ha entregado informes de inventarios desde el mes de junio.
- Se han ejecutado $263.118.532 que corresponde al 67% del valor del presupuesto asignado presupuesto asignado de $394.677.799.

3.7. Programa de apoyo para la logística productiva de postcosecha y de comercialización de los pequeños productores de cebolla

- Cuenta con una ejecución de $1.375.000.000, que corresponde al 38% del presupuesto total asignado de $3.579.475.553.
- Del total de 560 beneficiarios han sido validados 495.
- El operador ha realizado 28 jornadas de capacitación en Cundinamarca, Boyacá, Nariño y Norte de Santander. Ha realizado 400 primeras visitas de acompañamiento técnico y 378 segundas visitas de acompañamiento técnico.
- Se han presentado retrasando las capacitaciones y entrega de kits dado a bloqueos en la vía Panamericana entre Popayán y Cali por parte de comunidades indígenas en el sector de Caldono, Cauca, por protestas debido a la violencia de los grupos armados que hacen presencia en la zona.
- Se continua con la entrega de los kits programados.

3.8. *Programa para el fortalecimiento del sector fiquero con enfoque de mercados, a partir del mejoramiento de la competitividad bajo un modelo de planeación sostenible familiar y comunitaria*.

- Cuenta con una ejecución de $ 319.471.463, que corresponde al 15% del presupuesto total asignado de $2.129.809.756.
- El programa contempló beneficiar a 1.068 productores y la fecha se cuenta con 1.067 beneficiarios validados
- Se espera iniciar entregas de kits el 11 de diciembre.
- El operador manifiesta algunos retrasos en las visitas y capacitaciones por cierre en la vía de el Tambo, Cauca por motivo de construcción de obra y bloqueos por parte de comunidades indígenas en la vía Panamericana por motivo de incumplimiento de acuerdos con el Gobierno Nacional.

3.9. Apoyo a la comercialización de productores de cacao del país, mediante la participación de la feria internacional de cacao Chocoshow.

- Tiene un presupuesto ejecutado de $ $97.560.976 (20%) de $487.804.878 asignados.
- El 24, 25 y 26 de noviembre, se realizó el evento Chocoshow 2023 en Corferias.
- La BMC está revisando el informe y los soportes para realizar el segundo desembolso.

3.10. Campañas de Promoción al consumo

A continuación se encuentra la información desagregada de cada actividad que compone el programa de promoción al consumo:

3.10.1. Agencias de publicidad

- Cuenta con una ejecución de $ 292.000.000, que corresponde al 20% del presupuesto total asignado de $ 1.460.000.000.
- Fue aprobada la campaña conceptual, incluido el presupuesto
- Se realizó el diseño y aprobación de las piezas requeridas por parte de comunicaciones del MADR.

3.10.2. Central de medios

- El presupuesto asignado es de $ 5.134.270.400
- Se está trabajando con Comunicaciones del MADR en los ajustes al plan de difusión para solicitar la aprobación del plan por parte de comité de seguimiento, requisito para tramitar el primer desembolso.
- Menciona que deberá ser modificado el contrato dado que se está incluyendo en el plan de difusión medios televisivos.

Nelson Felipe Bareño, apoyo a la supervisión de la DCAF, pregunta si la modificación del contrato informada contempla una ejecución superior al 30 de diciembre, a lo cual responde William Granados, director de Gestión Técnica de la Bolsa, que no ha recibido indicación diferente a que la ejecución debe ser hasta la fecha de terminación del contrato.

3.10.3. Apoyo a la comercialización y promoción al consumo de productores de panela en el departamento de Santander, mediante la participación a la "Gran Panelatón de Santander 2023"

- Cuenta con una ejecución de 67% ($40.000.000), del total asignando $60.000.000.
- El 1 de octubre, se efectuó el evento Gran Panelatón de Santander 2023.
- El 19 de noviembre, se realizó la segunda jornada del Evento en Bucaramanga y Pie de Cuesta, Santander, cumpliendo con la meta de 13.750 toneladas de panela.
- Pendiente que el ejecutor presente el informe final con los soportes.

3.10.4. Apoyo a la comercialización de productores de panela del país, mediante la participación de la feria nacional Expopanela 2023

- Se ha ejecutado $50.000.000, el 40% de $124.950.000.
- El 24, 25 y 26 de noviembre, se realizó el evento EXPOPANELA en Corferias.
- Pendiente que el ejecutor presente el informe final con los soportes.

3.10.5. Campaña Gastronómica y Artística

- Actividad que fue aprobada por el Comité Administrativo el pasado 5 de diciembre.
- En proceso de contratación de la Fundación Herencia de Timbiquí.

3.10.6. Mesa Nacional de Frutos Amazónicos

- Tiene un presupuesto ejecutado del 30% es decir $21.630.000 de $72.100.000 asignados.
- El 4 de diciembre, se realizó la Mesa Nacional de Frutos Amazónicos.
- Pendiente que el ejecutor presente el informe final con los soportes.

4. Presentación, justificación y aprobación solicitud de prórroga del contrato 323 - 2023

La secretaria técnica informa que la Bolsa Mercantil de Colombia remitió al comité administrativo, a través de correo electrónico el día 7 de diciembre de 2023, solicitud de prórroga del contrato 323-2023, hasta el 30 de abril de 2024, dado que recibieron la solicitud de prórroga de cinco operadores Fenavi, Fedeacua, Venser, Soluciones y Suministros Agrícolas y Fenalfique.

William Granados, director de la Unidad Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, procede a ampliar las razones expuestas en la solicitud de prórroga:

4.1. FENAVI, ejecutor del “Programa para apoyar la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias en la cadena avícola”, menciona que ha presentado retrasos en su ejecución, principalmente por las siguientes razones de fuerza mayor:

• Elecciones regionales realizadas en el mes de octubre, que retrasaron las entregas a los productores a causa del interés de algunos candidatos para adelantar campañas electorales.

• Situaciones de afectación en las vías nacionales que dificultan la logística de desplazamiento de kits a las zonas, capacitaciones y demás actividades del programa.

• Casos de influenza aviar de alta patogenicidad – IAAP, dificultando la realización de capacitaciones y entregas, debido al riesgo de diseminación de esta enfermedad que es altamente contagiosa para las aves.

4.2. FEDEACUA, operador del "Programa de buenas prácticas de producción de la acuicultura - BPPA", en la ejecución se ha encontrado con diversas situaciones como las siguientes, que le han representado demoras en el cronograma establecido:

- Incumplimiento de requisitos de productores validados y retiro de varios productores por diversos motivos que han llevado a reprocesos.

- Afectaciones climáticas en Córdoba, Casanare y Tolima, que han dificultado la realización de visitas a los predios debido a las inundaciones, bloqueo de carreteras por sedimentos entre otros.

- Alteraciones de orden público en los departamentos de Santander, Córdoba y Casanare debido a las elecciones del mes de octubre aunado a la dificultad para obtener autorización para el ingreso a los municipios de Tierralta y Planeta Rica por parte de las personas que controlan la zona.

4.3. La Corporación Escuela de Ventas y Servicio – VENSER, operador del "Programa de apoyo para el mejoramiento del cultivo del plátano, piña y mora mediante actividades de fortalecimiento a la productividad de pequeños productores de país." menciona situaciones de fuerza mayor que dificultan que han dificultado la ejecución, entre las cuales se encuentran:

- Paro armado en el departamento de Chocó por parte del ELN, impidiendo el desarrollo normal de las visitas técnicas y por tanto, retrasando las capacitaciones y entrega de kits.

- Conflicto armado y enfrentamientos entre el ELN y disidentes de las FARC en el departamento de Arauca.

- Diferentes protestas que han provocado cierres de vías impidiendo la movilización a territorio, como la vía al llano y la vía Panamericana.

4.4. Soluciones y Suministros Agrícolas, ejecutor del "programa de apoyo para la logística productiva de postcosecha y de comercialización de los pequeños productores de cebolla" el cual presenta algunas dificultades dado que programa ha presentado retrasos, debido a:

- Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en donde se identificaron riesgos para los habitantes en el marco del conflicto armado presente en Ábrego, Norte de Santander.
- Bloqueo de la vía Panamericana entre Popayán y Cali por parte de comunidades indígenas en el sector de Caldono, Cauca.

- Congestión vehicular en la vía Bogotá-Girardot a causa de derrumbes provocados por las fuertes lluvias en el sector de la Nariz del Diablo.
- Afectaciones climáticas a causa de la temporada de lluvias, situación crítica en el Norte de Santander tras el desbordamiento de un río e interrupción del tráfico terrestre en el sector del Tarrita en el trayecto Ocaña – Ábrego.

4.5. FENALFIQUE, operador "programa para el fortalecimiento del sector fiquero con enfoque de mercados, a partir del mejoramiento de la competitividad bajo un modelo de planeación sostenible familiar y comunitaria", menciona situaciones de fuerza mayor que han generado retrasos en el normal desarrollo de las actividades a ejecutar entre las cuales se encuentran:

- Restricción de movilidad de la vía Panamericana por las obras para la restauración a la altura de Rosas, Cauca, lo que presenta cierres temporales afectando las actividades del programa, incrementando así los costos y tiempo de recorridos al tomar rutas alternas, así como, la restricción de los vehículos de carga pesada.

- Bloqueos por parte de comunidades indígenas en la vía Panamericana por motivo de incumplimiento de acuerdos con el Gobierno Nacional.

- Cierre en la vía de el Tambo, Cauca por motivo de construcción de obra afectando la movilización de los técnicos para efectuar las respectivas visitas y capacitaciones del programa.

- Daño en la vía principal Mogotes - San Joaquín - Onzaga presentando pérdida de parte de la malla vial, ocasionando cierre total y posteriormente paso restringido solo para vehículos pequeños.

Se da paso a Mauricio Cuestas, supervisor integral, quien menciona que una vez lo expuesto en el avance de ejecución y revisados de manera pormenorizada cada una de las circunstancias imprevistas presentadas por los ejecutores y transmitidas al Ministerio por parte de la BMC, en la cual se evidencian criterios de juicio y determinantes, consideran procedente dicha solicitud de prórroga, en el entendido que la misma no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato; y, antes, por el contrario, lo asegura.

En este sentido, la supervisión menciona que los soportes presentados por parte del operador dan fe y cuenta de las afectaciones de seguridad, logísticas y climáticas, las cuales generaron dificultades en el normal desarrollo de algunas de las actividades en ejecución, dichos soportes presumen motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilitarán el cumplimiento de lo estipulado en el plazo de ejecución.

Por lo anterior, el Comité Supervisor, una vez analizada la solitud presentada por el ejecutor del Contrato 323-2023, considera que es procedente, pertinente y oportuno, prorrogar dicho Contrato, hasta el 30 de abril de 2024, como lo ha solicitado la BMC. Advirtiendo en todo caso que el Comité Administrativo es la instancia de aprobación de la prórroga.

William Granados, director de Gestión Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia, menciona que la Universidad Agraria va a solicitar prórroga y si es posible incluirla en la solicitud que se está realizando. Desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales se menciona que la prorroga en caso de aprobarse se realiza a todo el contrato marco y que al momento no se cuenta con los soportes de la solicitud de la Universidad Agraria para ser incluidos análisis.

Una vez sopesados todos estos elementos, los miembros del Comité Administrativo aprueban la solicitud de prórroga del Contrato 323-2023 suscrito entre el MADR y BMC, hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta el concepto del Comité Supervisor, los soportes presentados por los operadores y la justificación expuesta por la BMC.

Mauricio Cuestas, supervisor integral, solicita a la Bolsa sean remitidos los informes de supervisión de cada uno de los contratos derivados. William Granados informa que mensualmente remiten el informe de ejecución en el formato de MADR, el informe del operador detallado que consideran es el informe de supervisión y el informe para cada uno de los desembolsos. Se acuerda que en el informe se deben incluir las acciones adelantadas por la Bolsa en cuanto a visitas de supervisión y así mismo, se debe tipificar de manera clara y específica el informe.

5. Proposiciones y varios

- Carlos Eder Martínez, apoyo a la supervisión financiera solicita a la Bolsa Mercantil de Colombia, realizar un esfuerzo en cuanto a la ejecución financiera del contrato, siempre y cuando los operadores cumplan con los requisitos. El delegado de la viceministra de Asuntos Agropecuarios, Miguel Angel Ardila Ardila, menciona que esta recomendación es necesaria con el ánimo que la reserva presupuestal que se requiera constituir sea mínima y se proceda a la justificación por parte de las direcciones técnicas.

Conclusiones de la Reunión

Agotado el orden del día se concluye:

- Se realiza la presentación de los avances en la ejecución de los programas del contrato 323-2023.

- Se aprobó la solicitud de prórroga del contrato 323-2023 suscrito entre MADR y BMC hasta el 30 de abril 2024.

Anexos

- Presentación avances en ejecución BMC
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/EceuNZ0XPz9CinLiCUTfaTIBx0wzODI858ZtxG1sjmSZVQ?e=fqLnOv

- Acta comité supervisor
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/EVTHY4O1tahNpHmul8TwHiABfR42AKKzogDgdl7xJ4UQZQ?e=mEooYx

- Solicitud de prórroga contrato 323-2023.
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/EXsJU-klD41Fn-zy5eVzUBMBfNGLjMws2TBXKIKOBHGOcA?e=kYa0Gf

En constancia de lo anterior se firma a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

Miguel Angel Ardila Ardila
Delegado de la Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Ingritts Marcela Garcia Niño
Firmado digitalmente por Ingritts Marcela Garcia Niño
Fecha: 2023.12.12 15:34:30 -05'00'

Ingritts Marcela García Niño
Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Firmado digitalmente por JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Fecha: 2023.12.12 14:27:13 -05'00'

Jannia Teresa Gómez Mojica
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales

Lina María Hernández Suárez
Firmado digitalmente por Lina María Hernández Suárez
Fecha: 2023.12.12 11:48:35 -05'00'

Lina María Hernández Suárez
Representante Legal suplente – BMC

Proyectó: Diana Jiménez Rojas – Secretaria técnica del comité
Revisó: William Granados Pérez – Director técnico Bolsa Mercantil de Colombia

CRONOGRAMA CONTRATO 402-2023

N°	PROGRAMA	DIC.		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas Zona 1																		
2	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas Zona 2																		
3	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas Zona 3																		
4	Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó																		
5	Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores																		

ACTA No. 02

Acta del Comité Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 402-2023, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC

Ciudad y Fecha: Bogotá, 7 de diciembre de 2023

Asistentes:

Miembros del Comité

Nombre	Cargo/Entidad
Mauricio Cuestas	Supervisor Integral Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas - DCPPA
Daniel Mauricio Aguillón	Supervisor Integral Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales - DCAF

Apoyos a la Supervisión Integral:

Nombre	Cargo/Entidad
Diana Jiménez Rojas	Apoyo Técnico - DCAF
Héctor Villarreal Márquez	Apoyo Técnico – DCAF
Felipe Bareño Rojas	Apoyo Técnico – DCAF
Carlos Eder Martínez Pulido	Apoyo Financiero – DCAF
Néstor Álvarez Viñuela	Apoyo Técnico - DCPPA
Óscar Leonel Ardila Parrado	Apoyo Técnico -DCAF

Objeto del Contrato:

Prestar servicios para brindar a poyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva, con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por

condiciones socioeconómicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"

Objetivo de la reunión:

Analizar la pertinencia de la prórroga del contrato, de conformidad con la solicitud presentada por la BMC.

Orden del día:

1. Análisis de la solicitud de prórroga del contrato presentada por la BMC.
2. Conclusiones

Desarrollo de la reunión:

1. Análisis de la solicitud de prórroga del contrato presentada por la BMC.

En atención al oficio de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC[1] con asunto: *"Solicitud prórroga del contrato 402-2023"*, enviado a través de correo electrónico al Comité Administrativo del Contrato, el día 6 de diciembre de 2023, el ejecutor del Contrato solicita la prórroga del Contrato No. 402-2023, hasta el 30 de abril de 2024, como consecuencia de las solicitudes de prórroga recibidas por la BMC de los cuatro operadores que ejecutan los programas derivados del contrato 402-2023, en las que se informa sobre las dificultades encontradas en la ejecución de los programas y se remiten los soportes que las sustentan. A continuación, se presenta un resumen de las razones expuestas por cada operador:

a) Soluciones y Suministros S.A.S. Operador del Contrato derivado No. 2023-013, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 1.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

[1] Documento BMC-4229-2023, Solicitud de Prórroga del Contrato 402-2023 y anexos.

"(…)

- *Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se identifican riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas en 676 municipios, en donde los departamentos objeto del contrato están catalogados con Riesgo Alto (Bolívar y Cesar) y riesgo medio (Atlántico, Córdoba, La Guajira y Magdalena). Esta situación origina que el departamento de Bolívar tomara medidas de seguridad en 17 municipios de los cuales 11 pertenecen al programa.*
- *Situaciones de orden público al sur de Bolívar, dados los enfrentamientos que hasta el momento han dejado más de 400 personas desplazadas, se presentan por la disputa y control de las economías ilegales del territorio.*
- *Situaciones de orden público que afecta a bananeros del Magdalena y La Guajira, problemática que se viene presentando y que se agudizó con los ataques de grupos armados que irrumpieron en fincas bananeras de los departamentos del Magdalena y La Guajira.*
- *Protestas por parte de la comunidad en el sector de Colorados al norte de Bucaramanga, hecho que restringe el paso a la costa. (…").*

b) FENALCE. Operador del Contrato derivado No. 2023-014, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 2.

FENALCE justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Desabastecimiento por alta demanda de los elementos que conforman los kits, tales como los motores, bombas y demás insumos que integran sistemas de riego, equipos que preparan al sector agropecuario ante los posibles desabastecimientos de agua que se pueden presentar a causa de la incidencia del "Fenómeno del Niño" anunciado por el Gobierno Nacional, con mayor intensidad esperada en el mes de diciembre y que podrá extenderse durante los primeros meses del 2024.*

- *Aumento en los últimos meses de las dificultades para hacer presencia regional debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados, situación evidenciada con más énfasis en zonas de los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Arauca. (…").*

c) FEDEPANELA. Operador del Contrato derivado No. 2023-015, Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas - Zona 3.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Retrasos en los procesos de importación de bienes en el país de tipo logístico.*
- *Durante el mes de noviembre hubo disminución de mano de obra por final de la cosecha cafetera, lo que dificultó la molienda de caña para elaboración de miel panelera. (…").*

d) Corporación Escuela de Ventas y Servicios -VENSER. Operador del Contrato derivado No. 2023-011, Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander.

Este operador justifica la solitud de prórroga, solicitada a la BMC, con base en varias circunstancias de fuerza mayor que relaciona y sustenta con documentos anexos y en línea – que el Comité Supervisor corroboró y verificó como ciertos y que soportan cada uno de los aludidos eventos imprevistos, así:

"(…)

- *Bloqueo de la vía Panamericana por protestas realizadas por habitantes de Cajibío y otras comunidades del departamento del Cauca, que se ha extendido al departamento de Nariño, lo que ha ocasionado que la movilidad se vea visiblemente afectada, impidiendo la realización de visitas de diagnóstico y demás actividades en esos*

departamentos.

- *Afectaciones al orden público en el municipio de Tumaco, Nariño por lo cual no ha sido posible realizar las visitas técnicas debido al riesgo de la integridad del personal encargado.*
- *Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se valoran las dinámicas del conflicto armado, donde se verifica el incremento de conductas en contra de la población, estando en alerta roja el departamento de Norte de Santander. (…").*

e) "Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores". Programa operado directamente por la BMC.

La BMC manifiesta en el oficio de solicitud de prórroga que "(…) *A la fecha, se han realizado las actividades del programa acorde con el cronograma establecido, no obstante, según carta enviada por FEDEARROZ se presenta la necesidad de continuar almacenando el arroz a los agricultores para así contar con el suficiente inventario que permita atender la demanda del primer semestre del próximo año y, por lo tanto, s*e solicita ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 *(…").*

Una vez revisadas de manera pormenorizada cada una de las circunstancias imprevistas presentadas por los operadores de los programas mencionados y transmitidas al Ministerio por parte de la BMC, el Comité Supervisor considera procedente la solicitud de prórroga remitida por la BMC, en el entendido que la misma no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato, antes, por el contrario, lo asegura.

En este sentido, los soportes presentados por parte de cada operador dan cuenta de las afectaciones (climáticas, seguridad y logísticas), las cuales generaron dificultades para el normal desarrollo de algunas de las actividades de estos dos programas en ejecución, constituyendo dichos soportes razones de fuerza mayor que imposibilitarán el cumplimiento de lo estipulado en la "*CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*".

2. Conclusiones

1) El Comité Supervisor, una vez revisados los soportes presentados por el ejecutor del contrato 402-2023, considera que es procedente, pertinente y oportuno prorrogar dicho contrato hasta el 30 de abril de 2024; advirtiendo en todo caso que el Comité Administrativo es la instancia de aprobación de la aludida prórroga, precisando que ella sólo cobija los siguientes programas:

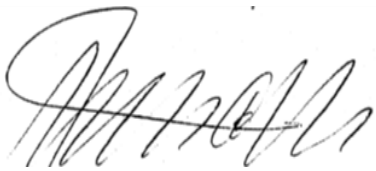
   - Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas, ejecutado por los operadores Soluciones y Suministros S.A.S, FENALCE y FEDEPANELA.
   - Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, ejecutado por el operador Corporación Escuela de Ventas y Servicios -VENSER.

2) Respecto al “Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores”, el Comité Supervisor considera viable la ampliación del plazo para la presentación de CDMs hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3) El Comité Supervisor deja a consideración del Comité Administrativo su aprobación, en el entendido que el tiempo adicionado permitirá el cumplimiento en la ejecución técnica y financiera de cada una de las actividades de los programas mencionados.

4) Se adjunta como soporte de las decisiones adoptadas la solicitud de prórroga remitida por la BMC mediante correo electrónico, de fecha 6 de diciembre de 2023, dirigido al Comité Administrativo del contrato y sus respectivos anexos.

En constancia de lo anterior se firma a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.



MAURICIO CUESTAS
Supervisor Integral Contrato 402-2023
Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas



DANIEL MAURICIO AGUILLÓN
Supervisor Integral Contrato 402-2023
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

ACTA No. 04

Acta del Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios 402-2023 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A

Ciudad y Fecha: Bogotá, diciembre 11 de 2023

Asistentes:

Miembros del Comité

Nombre	Cargo/Entidad
Miguel Angel Ardila Ardila	Delegado Viceministra de Asuntos Agropecuarios
Jannia Teresa Gómez Mojica	Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ingritts Marcela García Niño	Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Lina María Hernández Suárez	Representante Legal suplente Bolsa Mercantil de Colombia
Diana Patricia Jiménez Rojas	Secretaría Técnica

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Daniel Mauricio Aguillon	Supervisor integral – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Mauricio Cuestas	Supervisor integral – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Héctor Villarreal Márquez	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Felipe Bareño Rojas	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Carlos Eder Martínez	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Oscar Ardila Parrado	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Francisco Arturo Sierra	Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Belcy Caviativa	Profesional Gestión Técnica Bolsa Mercantil de Colombia
William Granados Pérez	Director de Gestión Técnica Bolsa Mercantil de Colombia
Yennifer Velasquez	Profesional Gestión Técnica Bolsa Mercantil de Colombia

Objetivos:

a. Realizar seguimiento a la ejecución técnica y financiera del contrato 402- 2023
b. Presentar y aprobar la solicitud de prórroga del contrato 402-2023

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los miembros de la instancia: el delegado de la viceministra de Asuntos Agropecuarios, Miguel Angel Ardila Ardila, Ingritts Marcela García Niño directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y Jannia Teresa Gómez directora de Cadenas Agrícolas y Forestales, integrantes con voz y voto en el Comité Administrativo el Contrato 402 - 2023.

Asiste el representante delegado de la Bolsa Mercantil de Colombia, Lina María Hernández, vicepresidente de Operaciones, quien cuenta con voz, pero sin voto en el Comité Administrativo.

Verificado el quórum, se procede con el desarrollo de la sesión.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica del Comité pone a consideración de los integrantes el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación avances en la ejecución BMC
4. Presentación, justificación y aprobación solicitud de prórroga del contrato 402 -2023
5. Proposiciones y Varios

La agenda propuesta para la sesión es aprobada por los integrantes del comité, dando inicio al desarrollo de esta.

3. Presentación avances en la ejecución técnica y financiera- BMC

La secretaria técnica da paso a William Granados, director de la Dirección de Gestión Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia, quien expone el estado de los programas:

En cuanto al avance presupuestal del contrato se tiene: el valor total del contrato es de $79.500.000.000, de los cuales el MADR ha desembolsado la suma de $31.800.000.000 (40% del valor del contrato) y se han ejecutado de $31.511.916.524 valor que representa el 99% del presupuesto desembolsado. Menciona que se encuentra a espera que sea realizado el segundo desembolso por valor de $31.800.000.000.

La Bolsa Mercantil de Colombia inicia la presentación, la cual forma parte integral de esta acta, que contiene la matriz de resumen con el avance técnico y financiero de cada uno de los programas que hacen parte del contrato, por operador:

Tabla 1. Resumen General ejecución por operador

N°	PROGRAMA	ABREVIATURA	OPERADOR	CONTRATADO	AVANCE TÉCNICO	AVANCE FINANCIERO
1	Programa de fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas.	FENÓMENO DEL NIÑO – ZONA 1 (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar y Magdalena)	SOLUCIONES Y SUMINISTROS	👍	26%	30%
		FENÓMENO DEL NIÑO – ZONA 2 (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander y Arauca)	FENALCE	👍	18%	60%
		FENÓMENO DEL NIÑO – ZONA 3 (Cundinamarca)	FEDEPANELA	👍	21%	60%
2	Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander	HAMBRE CERO (Norte de Santander, Nariño y Cauca)	VENSER	👍	13%	49%
3	Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores	INCENTIVO EXCEDENTES DE ARROZ	BMC	👍	85%	39%

Fuente: Presentación BMC

Los programas son:

3.1. Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas.

3.1.1. Zona 1 – Soluciones y suministros

- Ejecución del 30% ($4.721.931.341) del total asignado de $15.739.771.138
- 1.463 beneficiarios validados de los 2.605 estimados.
- El operador reportó la compra del 90,5% de los elementos que conforman el kit a entregar. El 1 de diciembre, inició entregas parciales del kit.
- Manifiesta situaciones de orden público que afecta a bananeros del Magdalena y La Guajira.
- Se requiere contar con los listados pendientes de beneficiarios.

3.1.2. Zona 2 – FENALCE

- Ejecución del 60% ($6.903.463.306) del total asignado de $11.505.772.176
- 1.537 beneficiarios validados de los 1.905 estimados.
- El operador soportó la ejecución del 94% del primer desembolso en la compra de los elementos que conforman el kit a entregar.
- Manifiesta retrasos en los procesos de importación de bienes en el país de tipo logístico. En noviembre hubo disminución de mano de obra por final de la cosecha cafetera, dificultando la molienda de caña para la elaboración de miel panelera.

- Se requiere contar con los listados pendientes de beneficiarios

3.1.3. Zona 3 – FEDEPANELA

- Ejecución del 60% ($1.802.969.564) del total asignado de $ 3.004.949.273.
- 221 beneficiarios validados de los 490 estimados.
- El operador soportó la ejecución de compra del 34,3% de los elementos que conforman el kit a entregar.
- Manifiesta retrasos en las importaciones de bienes y disminución en la mano de obra para la elaboración de miel panelera.
- Se requiere contar con los listados pendientes de beneficiarios y que termine de adquirir los bienes que conforman el kit.

William Granados, director de la Dirección de Gestión Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia, solicita le sea enviado el listado de contacto de los entes territoriales, UMATAS y Secretarías de Agricultura.

3.2. Fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó

- Cuenta con un presupuesto ejecutado de $ 13.386.289.813, que equivale al 49% del presupuesto aprobado de $ 22.310.483.022.
- El programa contempló beneficiar a 6.315 productores y la fecha se cuenta con 3.179 beneficiarios validados.
- Se realizó la compra del 23,4% de los elementos que conforman el kit a entregar.
- Informa que se han presentado afectaciones por bloqueos por parte de comunidades indígenas en la vía Panamericana por motivo de incumplimiento de acuerdos con el Gobierno Nacional. Afectaciones de orden público en Nariño, impidiendo realizar las visitas debido al riesgo de la integridad del personal.
- Se requiere contar con los listados pendientes de beneficiarios y que termine de adquirir los bienes que conforman el kit.

3.3. *Incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores*

- El presupuesto ejecutado es de $3.928.679.170 (39%) de $10.000.000 asignados.
- Se tiene estimado una cantidad de arroz almacenada, sujeta de incentivo de 65.840 ton, para una utilización de recursos estimada de $8.014 millones.
- Menciona que han recibido solicitud de prórroga por parte de Fedearroz hasta el 30 de diciembre.

Miguel Ángel Ardila, delegado de la Viceministra, pregunta sobre cual es el valor que se encuentra pendiente por desembolsar, a lo cual Carlos Eder, apoyo en la supervisión financiera, menciona que el valor del próximo desembolso es de $31.800.000.000, el

cual fue solicitado como PAC extraordinario y se encuentra pendiente de recibir por parte de la Bolsa el certificado de pago de los parafiscales. Asimismo, aclara que posteriormente será solicitada la constitución de la reserva presupuestal.

4. Presentación, justificación y aprobación solicitud de prórroga del contrato 402 - 2023

La secretaria técnica, menciona que la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, remitió al comité administrativo, a través de correo electrónico el día 7 de diciembre de 2023, solicitud de prórroga del contrato 402-2023, hasta el 30 de abril de 2024, dado que recibieron la solicitud de prórroga de cinco operadores Fenalce, Fedepanela, Venser, Soluciones y Suministros Agrícolas.

Da paso a William Granados, director de la Dirección de Gestión Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia, quien expone las razones expuestas en la solicitud de prórroga fueron las siguientes:

4.1. Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones

Fenalce, Fedepanela y Soluciones y Suministros Agrícolas han manifestado presentar diferentes dificultades en la ejecución que han impedido el curso normal de las actividades previstas, entre las cuales se encuentran:

- Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo de riesgos de violación derechos en 676 municipios, en donde los departamentos objeto del contrato están catalogados con Riesgo Alto (Bolívar y Cesar) y riesgo medio (Atlántico, Córdoba, La Guajira y Magdalena).
- Situaciones de orden público al sur de Bolívar, dejando más de 400 personas desplazadas.
- Situaciones de orden público que afecta a bananeros del Magdalena y La Guajira, problemática que se viene presentando y que se agudizó con los ataques de grupos armados.
- Desabastecimiento por alta demanda de los elementos que conforman los kits, tales como los motores, bombas y demás insumos que integran sistemas de riego, entre otros
- Aumento en los últimos meses de las dificultades para hacer presencia regional debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados,

4.2. Venser - “Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, pone en conocimiento las siguientes situaciones que han retrasado la ejecución de visitas de diagnóstico y demás actividades del contrato:

- Bloqueo de la vía Panamericana por protestas realizadas por habitantes de Cajibío y otras comunidades del departamento del Cauca, que se ha extendido

al departamento de Nariño,

- Afectaciones al orden público en el municipio de Tumaco, Nariño.

- Alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, en la cual se valoran las dinámicas del conflicto armado, donde se verifica el incremento de conductas en contra de la población, estando en alerta roja el departamento de Norte de Santander.

4.3. BMC - “Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores”. según carta enviada por FEDEARROZ se requiere continuar almacenando el arroz a los agricultores para así contar con el suficiente inventario que permita atender la demanda del primer semestre del próximo año.

Se da paso a Mauricio Cuestas, supervisión Integral, quien menciona que una vez revisados de manera pormenorizada cada una de las circunstancias imprevistas presentadas por los ejecutores y transmitidas al Ministerio por parte de la BMC, considera procedente dicha solicitud de prórroga, en el entendido que la misma no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato; y, antes, por el contrario, lo asegura.

En este sentido, la supervisión menciona que los soportes presentados por parte del operador dan cuenta de las afectaciones (climáticas, seguridad y logísticas), las cuales generaron dificultades en el normal desarrollo de algunas de las actividades en ejecución, dichos soportes presumen motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilitarán el cumplimiento de lo estipulado en el plazo de ejecución.

Por lo anterior, el Comité Supervisor, una vez analizada la solitud presentada por el ejecutor del Contrato 402-2023, considera que es procedente, pertinente y oportuno, prorrogar dicho Contrato, hasta el 30 de abril de 2024, como lo ha solicitado la BMC. Advirtiendo en todo caso que el Comité Administrativo es la instancia de aprobación de la prórroga.

Adicionalmente, Mauricio Cuestas, solicita a la BMC sean remitidos los informes de supervisión de la Bolsa, con el ánimo de ser revisados por la supervisión integral del MADR.

Una vez sopesados todos estos elementos, los miembros del Comité Administrativo aprueban la solicitud de prórroga del Contrato 402-2023 suscrito entre el MADR y BMC, hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Supervisor y los soportes presentados por la MBC. Adicionalmente, Miguel Ángel Ardila, delegado de la Viceministra, recomienda disponer de lo necesario, desde las direcciones técnicas, para que sea realizado el desembolso y la reserva presupuestal.

4. Proposiciones y varios

- William Granados, director de la Dirección de Gestión Técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia, pregunta si para el caso del programa de almacenamiento de arroz se requiere de una modificación del acto administrativo o con solo la prórroga del contrato es suficientes. Nelson Felipe Bareño, apoyo a la supervisión, menciona que fue consultado con el secretario técnico de arroz, quien informó que preliminarmente se ajustará el manual operativo y será remitido a la Bolsa Mercantil de Colombia.

Conclusiones de la Reunión

Agotado el orden del día se concluye:

- Se realiza la presentación de los avances en la ejecución de los programas del contrato 402-2023.

- Se aprobó la solicitud de prórroga del contrato 402-2023 suscrito entre MADR y BMC hasta el 30 de abril 2024.

Anexos

- Presentación avances en ejecución BMC
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/ESKVGwczD6BFl29El-BKswcBkddpIZDtw2vYVWksSbTrRw?e=0rtJQC
- Acta comité supervisor
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/EQVbr91ihjNBvGDXCTseDkoBJq-0sKFF0MMOsbhwkKdpSA?e=zcifFa
- Solicitud de prórroga contrato 402-2023.
https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/diana_jimenez_minagricultura_gov_co/EVECV80qEJZGlg2nm8Jw4zQBHyZIsL-Y068shSbMwK126w?e=kF8fzj

En constancia de lo anterior se firma a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

Miguel Angel Ardila Ardila
Delegado de la viceministra de Asuntos Agropecuarios

Ingritts Marcela Garcia Niño
Firmado digitalmente por Ingritts Marcela Garcia Niño
Fecha: 2023.12.12 15:35:22 -05'00'

Ingritts Marcela García Niño
Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Firmado digitalmente por JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Fecha: 2023.12.12 14:26:48 -05'00'

Jannia Teresa Gómez Mojica
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales

Lina María Hernández Suárez
Firmado digitalmente por Lina María Hernández Suárez
Fecha: 2023.12.12 11:50:45 -05'00'

Lina María Hernández Suárez
Representante Legal suplente– BMC

Proyectó: Diana Jiménez Rojas – Secretaria técnica del comité
Revisó: William Granados Pérez – Director técnico Bolsa Mercantil de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura Código: **F01-MN-CYP-01**
Gestión de comunicaciones y prensa	**ACTA**	Versión: **6**
		Fecha Emisión: **23/06/2023**

Deloitte & Touche S.A.S.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal de
La Bolsa Mercantil De Colombia S.A. – BMC
NIT: 860071250 - 9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año actual 2023.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 251935 caja compensación familiar, 25193503 ICBF, 25193502 Sena, 251940 Aportes a pensión y 251945 EPS y ARL del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 contra la planilla Compensar OI No 72732134 del mismo corte.

    - Verificación que el pago de la planilla Compensar OI No 72732134 pagada el día 01 de diciembre de 2023 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Bolsa Mercantil De Colombia S.A

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

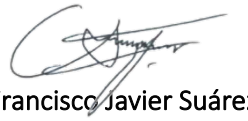
1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Bolsa Mercantil De Colombia S.A la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud del mes de diciembre, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de noviembre de 2023 mediante la planilla integrada de liquidación Compensar OI No72732134 por valor de $$388,472,500

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla de aportes en Línea que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023, por solicitud de la Administración de La Bolsa Mercantil De Colombia S.A. y no podrá ser usado para otros fines.



Francisco Javier Suárez Cleves
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 54116-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54116-T



FRANCISCO JAVIER
SUAREZ CLEVES
C.C. 80441467
RESOLUCION INSCRIPCION 91 FECHA 03/07/97
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00062520

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

27 SET 2005

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

Carnaval S.A.

03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

D10528

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.441.467**

SUAREZ CLEVES

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ABR-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011181-M-0080441467-20080604 0000378942A 1

VALE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
15 JUL 2010
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Mabel Andrea Rodriguez
NOTARIA (E)
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 9 E E 2 0 0 F 2 2 9 2 0 1 1 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER SUAREZ CLEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80441467 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 54116-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHsgutierr	SONIA PAOLA GUTIERREZ ZORRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-11-1:57 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	143823	**Valor Total:**	79.500.000.000,00	**Saldo por pagar:**	47.700.000.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860071250	**Tercero:**		BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	402-2023	**Fecha:**		28/07/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS QUE PERMITAN INCENTIVAR LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE COMERCI						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-08-08	301623	26.800.000.000,00	0,00	285123	26.800.000.000,00	266764123	2023-08-16	26.800.000.000,00	0,00	26.800.000.000,00	359086527	BANCO DE BOGOTA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	402-2023	13-01-01-DT	CTO 402-2023, BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., PRIMER DESEMBOLSO
2023-08-08	301723	5.000.000.000,00	0,00	285223	5.000.000.000,00	266779723	2023-08-16	5.000.000.000,00	0,00	5.000.000.000,00	359086527	BANCO DE BOGOTA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	402-2023	13-01-01-DT	CTO 402-2023, BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., PRIMER DESEMBOLSO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236956229

PIB
11:08:06

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 8600712509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 11:07:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600712509
Código de Verificación	8600712509231214110712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236955714

PIB
11:05:20

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA INES AGUDELO VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35502242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:56:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35502242
Código de Verificación	355022422312141056 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:15 AM horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35502242**

Apellidos y Nombres: **AGUDELO VALENCIA MARIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2023 10:57:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35502242** y Nombre: **MARIA INES AGUDELO VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80151462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:41 horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35502242,** Apellidos y Nombres **AGUDELO VALENCIA MARIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **min agricultura**, con NIT **899999028-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO